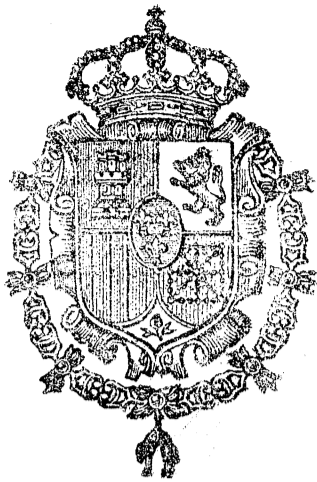


## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	30
BALBAIRES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

55. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Gabriel Estrella, Vocal Letrado del Consejo Contencioso-administrativo de la isla de Puerto Rico; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,

Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Vocal Letrado del Consejo Contencioso-administrativo de la isla de Puerto Rico á D. Andrés Caparrós, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,

Manuel Aguirre de Tejada.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Luis Bergareche, del comercio de Irún, contra el fallo de esa Dirección general en el expediente número 692-83.

Visto el expediente á que la mencionada apelación se refiere:

Resultando que la Aduana de dicha localidad aforó por la partida 181 del Arancel una partida de calzado de piel con suela de madera presentada al despacho con declaración núm. 43.883-82, con lo que no se conformó el recurrente por estimar que debía estar equivocado el repertorio del Arancel al designar la indicada partida para el adeudo del calzado de que se trata:

Considerando que no existiendo la equivocación del repertorio causa de la duda del interesado, queda persistente lo acordado por ese Centro directivo al fallar el expediente;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha resuelto la confirmación del fallo apelado.

De Real orden, y con devolución del expediente de ese Centro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1884.

GALLOSTRA.

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1).

En 28 de Mayo de 1883. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Belmonte, de entrada, en la provincia de Oviedo, vacante por traslación de D. Leopoldo Sousa, á D. Avelino Alvarez C. Pérez, electo del de Fuente de Cantos.

En id. id. Traslado al de Fuente de Cantos, de entrada, á D. Leopoldo Sousa y Suárez Vigil, que sirve el de Belmonte, y resulta incompatible en este partido.

En id. id. Traslado, á su instancia, al de Cifuentes, de entrada, vacante por traslación de D. Tomás García, á D. Jenaro Cuesta y Martínez, que sirve el de Pastrana.

En id. id. Traslado, á su instancia, al de Pastrana, de entrada, á D. Tomás García Martín, que sirve el de Cifuentes.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Albaida, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Lamberto Rodríguez, á D. Francisco González Subirats, electo del de Iznalloz.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Iznalloz, de entrada, á D. Martín García Casasola, que sirve el de Orgiva.

En id. id. Nombrando para el de Villar del Arzobispo, de entrada, vacante por promoción de D. Manuel Brunetto, á D. Manuel Coca y Casanova, cesante de igual cargo.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. MANUEL COCA CASANOVA.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1878.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 43 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año nombrado para la Promotoría fiscal de Montánchez, electo.

En 24 del referido mes y año para la de Navalcarnero; tomó posesión en 25 de Agosto siguiente.

En 8 de Enero de 1882 promovido á la de La Bisbal, de ascenso, electo.

En 27 de Febrero del mismo año nombrado para la de Mula; tomó posesión en 26 de Marzo.

En 22 de Mayo de dicho año trasladado á la de Dolores.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Nules, y sin tomar posesión.

En 7 de Febrero siguiente declarado cesante por renuncia.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco López Roa por no haberse presentado á tomar posesión del Juzgado de primera instancia de Guía dentro del término legal.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Guía, de entrada, á D. Rafael Bethancourt y Clavijo, Abogado.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. RAFAEL BETHANCOURT Y CLAVIJO.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Octubre de 1872, habiendo ejercido la profesión en Santa Cruz de Tenerife desde el año económico de 1875 á 76 hasta Diciembre de 1882, pagando cuota de contribución.

Ha sido Vocal Letrado de la Comisión provincial de Canarias desde Junio de 1877 hasta Diciembre de 1882.

En id. id. Traslado al de Cabuérniga, de entrada, vacante por promoción de D. Antonio Jiménez, á D. Mariano García Bajo y Yagüe, que sirve el de Villalpando.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder ju-

(1) Véase la GACETA de ayer.

dicial, para el de Villalpando, de entrada, á D. Francisco Martínez y García, Abogado.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. FRANCISCO MARTÍNEZ Y GARCÍA.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Diciembre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Albacete desde Febrero de 1877 hasta 16 de Abril de 1883, pagando cuota de contribución.

Ha desempeñado el cargo de Relator sustituto de la Audiencia de dicha ciudad desde 22 de Octubre de 1878 hasta 26 de Setiembre de 1879.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Chiva, de entrada, vacante por promoción de D. Eugenio Vidal, á D. Salvador Alafón y Marco, Abogado.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. SALVADOR ALAFÓN Y MARCO.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1874.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Valencia en 24 de Agosto de 1876, en donde ha ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1879 hasta 8 de Mayo de 1883.

En 1.º de Marzo de 1874 fue nombrado Auxiliar de la sección de Bonos de la Tesorería central de Hacienda pública con el haber anual de 1.000 pesetas; tomó posesión en el mismo día.

En 1.º de Julio de dicho año nombrado Escribiente de la misma Tesorería central con el haber anual de 1.000 pesetas; tomó posesión en dicho día.

En 13 de Mayo de 1875 ascendido en el propio destino con el haber anual de 1.250 pesetas; tomó posesión en 15 del mismo mes.

En 16 de Agosto de 1876 nombrado aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda pública de la Tesorería central con el haber anual de 1.250 pesetas; tomó posesión en dicho día y cesó en 30 de Setiembre de 1877 por haber sido declarado cesante.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Vergara, de entrada, vacante por promoción de D. Francisco Roa, á D. Alejandro Fernández Heredia, que sirve el de Aoiz.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, con arreglo á lo prescrito en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Aoiz, de entrada, á D. Ventura Barcáiztegui y Orfila, Secretario de la Audiencia de lo criminal de San Sebastián.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Torrelaguna, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Manuel Pardo, á D. José Espuñes y Aldanesi, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Sepúlveda, de entrada, vacante por promoción de D. Manuel Romero, á D. Manuel García López, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Llerena.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de San Feliú de Llobregat, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Federico Galicia, á D. Luis López Bo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Zaragoza.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Sequeros, de entrada, vacante por traslación de D. Cecilio Navarro, á D. Lorenzo de la Hera Diezra, Promotor fiscal, de entrada, que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. LORENZO DE LA HERA DIEZRA.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Enero de 1880.

En 30 de Diciembre de dicho año se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 36 en la escala del Cuerpo.

En 7 de Febrero de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Fonsagrada, electo.

En 28 de Marzo siguiente para la de Belorado; tomó posesión en 24 de Abril.

En 3 de Noviembre del mismo año trasladado á la de Viti-gudino.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Tremp, de entrada, vacante por promoción de D. Félix María Ballarín, á D. Miguel Escobar y Barberán, Promotor fiscal, de entrada, que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Méritos y servicios de D. Miguel Escobar y Barberán. Se le expidió el título de Abogado en 5 de Junio de 1875. En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 79 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Enero de 1880 nombrado para la Promotoría fiscal de Santa Cruz de la Palma, electo.

En 29 de Marzo de dicho año para la de Fregenal de la Sierra; tomó posesión en 16 de Abril siguiente.

En 28 de Junio del mismo año trasladado á la de Purchena.

En 13 de Abril de 1881 á la de Totana.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Almadén, de entrada, vacante por salida á otro destino de Don Fermín Díaz, á D. Ramón Rementería Rodríguez, Promotor fiscal, de entrada, que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Méritos y servicios de D. Ramón Rementería Rodríguez. Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1874, habiendo ejercido la profesión en Madrid.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del distrito del Centro de esta Corte desde 13 de Julio de 1877 hasta 15 de Julio de 1879, y del distrito del Hospicio desde 14 de Abril de 1880 hasta 28 de Agosto del mismo año.

En 1873 hizo oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, y le fueron aprobados los ejercicios.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 15 en la escala del Cuerpo.

En 18 de Agosto de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Miranda de Ebro; tomó posesión en 13 de Setiembre siguiente.

En 16 de Febrero de 1880 declarado cesante por renuncia. En 3 de Octubre de 1881 nombrado Promotor fiscal de Arenas de San Pedro; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo; tomó posesión en 11 de Enero de 1883.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Coin, de entrada, vacante por renuncia de D. Pedro Antonio Ramírez, á D. Carlos de la Quintana y Escribano, Promotor fiscal, de entrada, que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Plasencia.

Méritos y servicios de D. Carlos de la Quintana y Escribano. Se le expidió el título de Abogado en 26 de Junio de 1872, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Julio siguiente hasta 30 de Junio de 1874, y en Alcalá de Henares desde 20 de Noviembre de 1876 hasta su ingreso en la carrera.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 67 en la escala del Cuerpo.

En 24 de dicho mes y año nombrado para la Promotoría fiscal de Montánchez, de la que tomó posesión en 21 de Agosto siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Plasencia; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Seo de Urgel, de entrada, vacante por traslación de D. José Roig, á D. Mauro Santiago Portero, Promotor fiscal, de entrada, que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada.

Méritos y servicios de D. Mauro Santiago Portero. Se le expidió el título de Abogado en 13 de Agosto de 1877. En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 82 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Marzo de 1880 nombrado para la Promotoría fiscal de Llanes, de la que tomó posesión en 16 de Abril siguiente.

En 17 de Abril de 1882 trasladado á la de Ledesma.

En 20 de Diciembre de dicho año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

TRIBUNAL SUPREMO.

SALA TERCERA.

En virtud de lo acordado por la Sala tercera de este Tribunal Supremo en providencia de hoy, se llama por la presente requisitoria á D. José Anchorena y D. Antonio Pérez, Gobernadores civiles que fueron, propietario el primero é interino el segundo de la provincia de Alava en 1872, sin que consten más señas ni datos de los mismos, para que con arreglo al núm. 1.º del art. 366 de la Compilación reformada sobre el Enjuiciamiento criminal por no ser conocido su domicilio, y dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de la misma provincia y de la expresada Sala para prestar declaración indagatoria en la causa que ante la misma pende en única instancia por los delitos de falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Madrid 13 de Febrero de 1884.—Licenciado Santos Bonet. 304—M

MINISTERIO DE MARINA.

Sección de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS.

En telegrama de ayer dice el Capitán general del Departamento de Cádiz:

«Escampavía Centella apresó el 9 noche, en aguas Turara, bote con 12 bultos tabacos, peso 532 kilogramos, sin reos.» Madrid 13 de Febrero de 1884.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Resumen general por provincias del número de pliegos de papel del timbre de oficio que para las actuaciones en el corriente año natural ha sido concedido á los Tribunales del Reino, con presencia de los presupuestos formulados por los mismos.

Table with 4 columns: PROVINCIAS, Número de pliegos, PROVINCIAS, Número de pliegos. Lists provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc., with their respective numbers of papers.

Madrid 13 de Febrero de 1884.—El Director general, G. Vicuña.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Dirección general el día 30 de Enero último para contratar el suministro de 27 millones de kilogramos de tabaco hoja Virginia ó de Kentucky con destino al abastecimiento de las Fábricas de la Península durante los años económicos de 1884-85, 1885-86 y 1886-87; S. M. el Rey (Q. D. G.), por orden de 5 del corriente, se ha servido disponer que se celebre una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Dirección general el día 26 de Marzo próximo, de una y media á dos de la tarde, con sujeción estricta á los mismos pliegos que sirvieron de base para la primera; los cuales se hallan insertos: el de las condiciones generales en la GACETA DE MADRID, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, y el de las particulares en la GACETA, número 327, correspondiente al día 23 de Noviembre del año último, y en el Boletín oficial, núm. 288 del día 1.º de Diciembre siguiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones que presenten los licitadores se redactarán con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 27 millones de kilogramos de tabaco en hoja

Virginia ó de Kentucky de los Estados Unidos, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la GACETA DE MADRID, núm. 327, fecha 23 de Noviembre del año último, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 288, fecha 1.º de Diciembre siguiente, y del anuncio referente á la segunda subasta para contratar dicho suministro que se halla publicado en la mencionada GACETA, número . . . . ., fecha . . . . . y en el Boletín oficial de esta provincia, número . . . . ., fecha . . . . ., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Table with 3 columns: Quantity, Description, Price. Lists items like 'Los 84.000 kilogramos de Selections al precio de . . . . . (en letra) cada kilogramo en limpio, importan . . . . . (En número.)'.

Importa la valoración total la suma de . . . . . (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Madrid 15 de Febrero de 1884.—El Director general, G. Vicuña.

RECTIFICACIÓN.

La cláusula 1.ª del pliego de condiciones para contratar el suministro de 2.500.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas, publicado en la GACETA correspondiente al día 14 del mes actual, deberá entenderse redactada en esta forma:

1.ª La Hacienda pública contrata la adquisición de 2.500.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas en cinco lotes de 500.000 kilogramos cada uno y designados con los números del uno al cinco para el abastecimiento de las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que se establezcan en la Península, surtido cada lote de las clases, calidades y en las proporciones siguientes:

- 50.000 kilogramos hoja Isabela de 2.ª, capa.
50.000 idem id. de 3.ª, capa tripa.
50.000 idem id. de 4.ª, tripa y picados.
50.000 idem id. Cagayan de 2.ª, capa.
50.000 idem id. de 3.ª, capa tripa.
50.000 idem id. de 4.ª, tripa y picados.
50.000 idem id. Visayas de Ilo-Ilo de 12 ó más pulgadas, capa y tripa.
50.000 idem id. de Cebú ó Capiz de seis ó más pulgadas, tripa y picados.
50.000 idem id. Igorrotes de 3.ª, tripa y picados, y
50.000 idem id. de 4.ª, picados.

800.000 kilogramos de hoja en rama en total.

PRESUPUESTO DE 1883-84.—MES DE ENERO DE 1884.

Nota de la recaudación obtenida por derecho de Timbre de periódicos para la Península, Antillas y Filipinas, con expresión del número de ejemplares de cada uno de los periódicos cuya tirada está intervenida por la Hacienda.

Table with 4 columns: PENINSULA, Recaudado hasta fin de Diciembre, Idem en Enero, TOTAL. Lists various political and newspaper categories with their respective revenue figures.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Diciembre, Idem en Enero, TOTAL. Lists various publications like El Rigoletto, Las Dominicales del Libre Pensamiento, etc.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Diciembre, Idem en Enero, TOTAL. Lists publications under 'No políticos' like El Guía del Carabiniere, El Consultor de los Ayuntamientos, etc.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Diciembre, Idem en Enero, TOTAL. Lists publications under 'ANTILLAS' like La Tribuna, El Español, etc.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Diciembre, Idem en Enero, TOTAL. Lists various publications like La Fe, El Siglo Médico, La Unión, etc.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Diciembre, Idem en Enero, TOTAL. Lists publications under 'FILIPINAS' like El Siglo Futuro, La Fe, El Correo, etc.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Diciembre, Idem en Enero, TOTAL. Lists publications under 'RESUMEN' like Para la Península, Para las Antillas, Para Filipinas, etc.

Table with columns: Ejemplares. Lists tirada de El Imparcial, La de La Correspondencia de España, La de El Liberal, etc.

Madrid 15 de Febrero de 1884.—G. Vicuña. Dirección general de la Deuda pública. Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 18. Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero de 1884, y de carreteras de 25 y 20 millones, vencimientos de Agosto y Octubre de 1883, todas las facturas presentadas y corrientes. Día 19. Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100, carreteras y obras públicas del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, todas las facturas presentadas y corrientes. Día 20. Proposiciones admitidas en la subasta de Deuda del personal, celebrada en 31 de Enero último. Día 21. ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100. Conversión del 3 por 100 interior, carpetas números 20.090 al 20.124. Idem id. exterior, carpetas números 2.577, 2.585 y 2.586. Idem id. de ferrocarriles, carpetas números 5.516 al 5.521. Carje de provisionales del 4 por 100 interior, carpeta número 2.503. Lo llamado y no recogido por iguales conceptos de Deuda interior y exterior y de inscripciones del 4 por 100, procedentes de conversión. Día 22. Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes. Madrid 16 de Febrero de 1884.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección de la Caja general de Depósitos. Desde el día 18 al 23 del corriente, los imponentes de esta Caja general que deseen retirar los cupones en rama de los valores constituidos en depósito correspondientes al próximo vencimiento, podrán solicitarlo por medio de los impresos que se les facilitarán en la portería de esta Dirección en las horas

reglamentarias, de diez de la mañana á dos de la tarde; advirtiéndose que los de los depósitos necesarios no serán entregados hasta después de su vencimiento.

Madrid 15 de Febrero de 1884.—El Director general, Antonio Gueroia.

Banco de España. Habiéndose extraviado dos resguardos de fianza, señalados con los números 668 y 669, de pesetas nominales 4.230 y 3.000, en títulos de la Renta perpétua al 3 por 100 interior y obligaciones del Estado por subvenciones de ferrocarriles, respectivamente, expedidos por este Banco en 30 de Julio de 1879 á favor de D. Matías Hermosilla, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 16 de Febrero de 1884.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—1414

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la estafeta y la estación férrea de Tuy, en la provincia de Pontevedra, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

- 1.º La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil de la misma y Alcalde de Tuy, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 24 de Marzo, á la una de la tarde, y en el local que señalen dichas Autoridades. 2.º El tipo máximo para el remate será el de 719 pesetas anuales. 3.º Para presentarse como licitador es condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las capitales de provincias ó puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 72 pesetas, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó disposiciones que rijan el día del remate. Una vez terminada la licitación, dichos depósitos serán devueltos á los interesados, exceptuando el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos tan pronto como reciba la adjudicación definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860. 4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, expresando por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de la persona autorizada cuando no sepa escribir. A cada pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita. Los licitadores podrán ser representados en el acto de la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite. 5.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar. 6.º Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.º, se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conducción del correo en carruaje, cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administración del ramo y la estación del ferrocarril de Tuy por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 7.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general de Correos en la forma que determina la circular del mismo centro de fecha 4 de Setiembre de 1880. 8.º Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitación verbal por espacio de media hora entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate. 9.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata el servicio del correo de ida y vuelta, cuantas veces al día sea necesario, entre la estafeta de Tuy y la estación del ferrocarril del mismo punto, en la provincia de Pontevedra. 1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje, cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administración de Correos y la estación del ferrocarril de Tuy toda la correspondencia pública y de oficio, sin excepción de ninguna clase (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados, de efectos públicos y alhajas aseguradas), y á los empleados del ramo que vayan encargados del servicio de cada expedición. 2.º La distancia que comprende esta conducción debe ser recorrida en el tiempo que fije la Administración de Correos, que señalará las horas de partida de los puntos extremos; siendo además de su competencia la variación del itinerario, según convenga al mejor servicio y previa la aprobación por el centro directivo. 3.º Por las detenciones ó retrasos cuyas causas no se justifiquen se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 5 pesetas por cada 10 minutos, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originan al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conducción tendrá el contratista el número suficiente de caballerías mayores y los necesarios carruajes con las condiciones indispensables de des-









Banco de crédito de Zaragoza.

Examen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1883.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various financial items and their corresponding values in Pesetas and Cents.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1883.—El Director primero, Illego Figueroa. El Inventario, Silvestre Zapater.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Febrero de 1884, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' for various locations and terms.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (e.g., Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, etc.) under the heading 'Cambios oficiales sobre plazas del Reino'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 15 DE FEBRERO.

Table showing exchange rates for foreign markets, specifically Paris, under the heading 'Bolsas extranjeras'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, 4 90 dias fecha, dins., 47'20. Paris, 4 8 dias vista, fr., 4'91. d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Febrero de 1884.

Meteorological data table for Madrid, Feb 16, 1884, including temperature, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table of telegraphic reports from various locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) detailing local weather conditions.

RETRASADOS.

Table listing delayed telegrams from Vigo and Pontevedra.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Viveres de policía urbana, resultan ser los precios de las artícuas de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing market prices for various goods such as meat, oil, and other commodities.

Judas, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'96 á 1'49 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'76 á 1'89 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax and duty collection data for various districts and the total amount.

Madrid 16 de Febrero de 1884.

Forman parte de este número los pliegos 16 y 17 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

San Julián de Capadocia, martir; San Claudio, Obispo, y Santa Constanza.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 87 de abono.—Turno 2.º impar.—Lucrecia.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Piensa mal... y acertará!—Sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La pasionaria.—El pago de la carta.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Jugar con fuego.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE NOVEDADES.—(Empresa Ducazal).—A las cuatro y media.—La cola del gato.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La charra.—¡Bateo! ¡Bateo!